



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

Radicación n.° 93856

Acta 39

Santa Marta, (Magdalena), dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

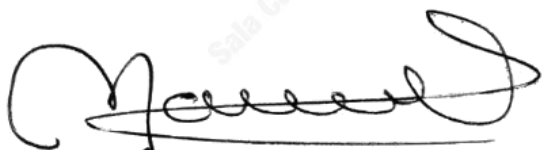
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO –SINALTRAINAL – Vs COMPAÑÍA DE SERVICIOS COMERCIALES S.A.S. – ATENCOM S.A.S.

Visto el informe secretarial de fecha 10 de agosto de 2022, mediante el cual «se realiza la liquidación de costas a cargo del Sindicato Nacional De Trabajadores Del Sistema Agroalimentario –Sinaltrainal», advierte la Sala un error en la liquidación del valor de costas, pues se consignó por tal concepto la suma de \$9.400.000.00, guarismo que no guarda relación con la condena impuesta en la sentencia que resolvió los recursos de anulación en el trámite de la referencia.

Dicho yerro es susceptible de corregir y definir en esta providencia, simplemente acudiendo al contenido de la sentencia CSJ SL2694-2022 y a los valores aprobados como agencias en derecho por parte de la Sala en sesión del 19 de enero de 2022, que a cargo de los trabajadores establece la suma de \$4.700.000.00.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el num. 1.º del art. 366 del CGP y el art. 145 del CPTSS, se aprueba la liquidación efectuada por la Secretaría de la Sala de Casación Laboral, en la suma única de cuatro millones setecientos mil pesos (\$4.700.000) m/cte., a cargo del Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema Agroalimentario – Sinaltrainal, y en favor de la Compañía de Servicios Comerciales S.A.S. Atencom S.A.S., como consta en la sentencia CSJ SL2694-2022, proferida el 13 de julio de 2022.

Notifíquese y cúmplase



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, Se notifica por anotación en estado n.º **188** la providencia proferida el **16 DE NOVIEMBRE DE 2022**.

SECRETARIA Daniela Duran Q.



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **13 DE ENERO DE 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **16 DE NOVIEMBRE DE 2022**.

SECRETARIA [Firma]